



Nota informativa 03/2016

29-noviembre-2016

Presentación de solicitudes de extranjería

Primero. Presentación de solicitudes con cita previa en la Oficina de Extranjería de Barcelona.

1) Reserve una cita de **SOLICITUD DE AUTORIZACIONES** si va a realizar alguno de los siguientes trámites:

- ✓ Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión
- ✓ Autorización de residencia por circunstancias excepcionales
- ✓ Reagrupación familiar
- ✓ Autorización de residencia para menores, hijos de residentes legales
- ✓ Autorización de residencia independiente de familiares reagrupados

Estos trámites se presentan personalmente por los propios interesados en la Oficina de Extranjería.

2) Las citas se reservan en internet a partir de la web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

3) La cita de SOLICITUD DE AUTORIZACIONES se pone a disposición de los interesados en la web los miércoles de cada semana a las 09:30 horas.

MUY IMPORTANTE: Las solicitudes de renovación de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE o solicitudes de la tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la UE se podrán presentar SIN CITA PREVIA, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que ya hubiera caducado la TIE que va a renovar y,
- b) Que no hubieran transcurrido más de tres meses desde la fecha de caducidad.
- c) Deberán aportar la solicitud por duplicado y toda la documentación completa para el trámite.

En estos casos, el procedimiento será siguiente:

- Oficina donde se presentarán estas solicitudes sin cita previa:

Oficina de Extranjería de la calle Murcia 42.

- Horario: De lunes a viernes: de 10 a 13:30 horas.

3) Información presencial.

Para obtener cita para información presencial en la Oficina, debe concertar una cita previa a través del sitio web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Las citas disponibles para este trámite se colgarán en la web todos los VIERNES, de cada semana.

<h2>Segundo. Trámites de extranjería que se realizan en dependencias del Cuerpo Nacional de Policía.</h2>

1) Los trámites que a continuación relacionamos se realizan en las Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía con cita previa:

- ✓ Expedición tarjetas de identidad (huellas).
- ✓ Certificados UE (incluye solicitud de NIE para ciudadanos de la Unión).
- ✓ Autorizaciones de regreso.

2) Para obtener cita para estos trámites de la Policía debe concertar una cita previa a través del sitio web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Muy importante: La Oficina de Extranjería no interviene en la gestión de la cita para los trámites que se realizan en las Comisarías de Policía.

Tercero. Trámites de extranjería para los que no se necesita cita previa.

Otros trámites de extranjería que sean competencia de la Oficina de Extranjería pero que no requieran cita previa, por ejemplo, entre otros, **renovaciones de autorizaciones de residencia o trabajo, prórrogas de estancia por estudios**, podrán presentarse por alguno de los sistemas siguientes:

1) Con certificado digital, cualquier interesado y las personas y entidades obligadas a relacionarse electrónicamente que se indican en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Enlace: MERCURIO - Renovaciones de Autorizaciones de Extranjería - Presentación Telemática.

Nota aclaratoria 1: A través de MERCURIO pueden presentarse las solicitudes que se indican en la propia plataforma de la sede electrónica.

Aquellas solicitudes que no puedan presentarse a través de esta plataforma, podrán presentarse:

2) Con certificado electrónico en el Registro Electrónico Común:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

3) Sin cita previa, pero exclusivamente por los propios ciudadanos extranjeros, en las oficinas de asistencia en materia de registros:

- Registro General de la Delegación del Gobierno en Cataluña

C / Bergara, 12

Horario: De lunes a viernes de 9 a 17'30 horas, sábados de 9 a 14 horas.

Horario de verano: (de 16 de junio a 15 de septiembre) de lunes a viernes de 8 a 15 horas, sábados de 9 a 14 horas

- Registro Auxiliar nº 1 de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona

C/ Mallorca, 278

Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- En las oficinas de registro o de asistencia al registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc...

- Oficinas de Correos, en sobre abierto dirigido a la Oficina de Extranjería de Barcelona (C/ Bergara, 12 Barcelona).

Cuarto. Otros trámites de extranjería.

Si Vd. desea formular una solicitud o realizar cualquier otro trámite que no se encuentra relacionado en los apartados anteriores, consulte antes con los servicios de información de la Oficina:

- a) Por correo electrónico. Puede solicitar información sobre tramitaciones y procedimientos de Extranjería enviando un e-mail a: infoext.barcelona@seap.minhap.es
- b) Por teléfono. Puede llamar al 93.520.14.10, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- c) Presencial: Para obtener información presencial de forma personalizada debe obtener cita previa en <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Nota: No existe ya cita previa de INCIDENCIAS DE TRÁMITES DE EXTRANJERÍA. Para solucionar cualquier incidencia acerca de un expediente en trámite, debe contactar con los servicios de información de la Oficina.